



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



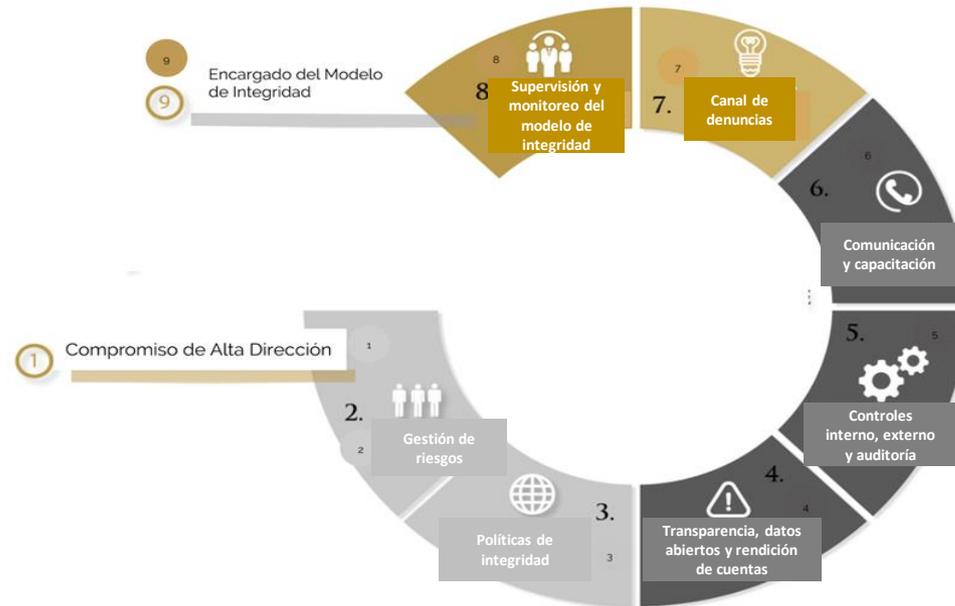
ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MEF

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



EL PERÚ PRIMERO

Con la aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se estableció un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad, que está conformada por 9 Componentes, siendo uno de ellos el Componente 7 “**Canal de denuncias**”.



“Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe”

I. Objetivo

Establecer el procedimiento para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el MEF.

Otorgar las medidas de protección al denunciante y/o testigo de presuntos actos de corrupción.

Sancionar las denuncias de mala fe.

Directiva N° 002-2020-EF/47.01
(RM N° 187-2020-EF/47)

II. Alcance

Todos los servidores del MEF, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación

III. Canales de denuncia



Mesa de Partes del MEF: Denuncia presencial escrita.

Denuncia presencial verbal: entrevista al denunciante y presentación de denuncia.



Correo electrónico:

denuncias0800@mef.gob.pe

Portal web institucional:

<https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php>

IV. Canal de orientación



Línea gratuita: 0800 – 11569



Cualquier persona natural o jurídica, que tome conocimiento de un presunto acto de corrupción cometido por un servidor del MEF, puede denunciarlo ante la Oficina de Integridad Institucional.

V. Procedimiento para tramitar denuncia

1°

Denuncia
"Confidencial"

Asigna "Código de
denuncia"

Comunica al denunciante el
código de denuncia

2°

Se verifica requisitos
de la denuncia

La denuncia cumple
con los requisitos

Se traslada la denuncia en sobre cerrado, a la STOIPAD y, de ser el caso, al Órgano de Control Institucional o Procuraduría Pública del MEF, dándose por concluida la tramitación de la denuncia.

Se verifica requisitos
de la denuncia

La denuncia no
cumple con los
requisitos, se pide la
subsanaación (3 días
hábiles)

Subsana la denuncia,
No subsana, pero la denuncia
tiene fundamento, materialidad
o interés por sí misma.

Se verifica requisitos de la denuncia

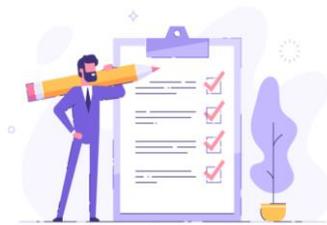
La denuncia no cumple con los requisitos, se pide la subsanación (3 días hábiles)

No subsana, y denuncia no tiene fundamento, materialidad o interés por sí misma

Archivo: se emite informe.

3°

Se comunica al denunciante la tramitación de su denuncia, mediante el mismo medio por el cual presentó su comunicación.



VI. Medidas de Protección

a) Reserva de Identidad

- La OII protege la identidad del denunciante asignándole un código cifrado, el cual reemplazará el nombre de este.

b) Protección Laboral

- El denunciante deberá tener **relación laboral vigente con el MEF**.
 - Traslado temporal del denunciante y/o testigo o denunciado a otro órgano o unidad orgánica.
 - La renovación de la relación contractual, convenio de prácticas, de voluntariado o similares, debido a una anunciada no-renovación.
 - Licencia con goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al trabajo en tanto su presencia constituya un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de denuncia.

c) Otras medidas de protección

- Se solicita el apartamiento de los servidores que tengan a su cargo un proceso de contratación en el que participa el denunciante.
 - La denuncia presentada por un postor, contratista o postulante no puede afectar su posición en el procedimiento y/o proceso de contratación o selección en el que participa, o su posición en la relación contractual establecida en la entidad.
 - No puede perjudicarlo en futuros procesos en los que participe.

La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

VII. Medidas de Protección

Reserva de identidad



Se otorga de manera automática, previa verificación del cumplimiento de requisitos y alcance que establece la norma.

Protección Laboral



Se otorga en 15 días hábiles, previa verificación de cumplimiento de requisitos y alcance que establece la norma.



Informe de
viabilidad
operativa de la
Oficina de
Recursos
Humanos



- Trascendencia
- Gravedad
- Verosimilitud

Otras medidas

Se otorga en 15 días hábiles, previa verificación de cumplimiento de requisitos y alcance que establece la norma.

Informe de
viabilidad
operativa de la
Oficina de
Abastecimiento

+

- Trascendencia
- Gravedad
- Verosimilitud

+

- Indicio
razonable
- Condición
del
denunciado
- Posibles
represalias

VIII. Denuncias de mala fe

**Denuncias
de mala fe**

```
graph LR; A[Denuncias de mala fe] --- B[Hechos ya denunciados]; A --- C[Hechos reiterados]; A --- D[Hechos carentes de fundamento]; A --- E[Hechos falsos];
```

**Hechos ya
denunciados**

Hechos reiterados

**Hechos carentes de
fundamento**

Hechos falsos